



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 7054/2024.

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2026.

ESTADO DE LA DEUDA.

Adjunta se remite la información relativa al estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, que ha de unirse al expediente del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2026 de acuerdo con el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS	
Entidad Local:	01-23-002 AA000 Alcalá la Real
CIF:	P2300200I
<input checked="" type="checkbox"/> El Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento	

Según lo previsto en el artículo 53. 2 del TRLRHL R.D.L 2/2004, de 5 de marzo precisarán de autorización, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.

Con los datos anteriores tenemos que la deuda viva computable a efectos del cálculo de los límites previstos citados





Ayuntamiento de Alcalá la Real

anteriormente ascienden a la cantidad de 0,00€, por tanto, el **nivel de endeudamiento es del 0,00%**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

